



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4470/2014.-

**ZAPALLAR, 11 de septiembre de 2014**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de Producción de Juegos Populares para la Fiesta Costumbrista, 2014.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4164/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Producción de Juegos Populares para la Fiesta Costumbrista, 2014.

3° Que, con fecha 04 de septiembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-102-L114.

4° Que, con fecha 10 de septiembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES**; 2°) **BENJAMÍN JOSÉ ALARCÓN PÉREZ**; 3°) **MIRIAM PAOLA ROJAS SALAMANCA**; 4°) **FERNÁNDEZ AYALA LIMITADA**; 5°) **JORGE TEDDY RIVERO NÚÑEZ** y 6°) **WILLIAMS EDGARDO**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DEL CARMEN GAJARDO COLLAO.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 11 de septiembre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de septiembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

## DECRETO

1° **ADJUDÍQUESE** a **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], el siguiente servicio por el monto total de \$2.380.000.- (dos millones trescientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.

Servicio	Valor Total Neto	Valor Total Bruto
Producción de Juegos Populares para la Fiesta Costumbrista, 2014	\$2.000.000.-	\$2.380.000.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4164/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-102-L114.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, (3) Actividades Municipales; (6) Servicio de Producción; (1) Servicio de Producción Act. Municipales.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MÓLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

**C: Adquisiciones / DA 4470.2014**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ